

**REGIDORES INTEGRANTES DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.**

**PRESENTES:**

El que suscribe, **Regidor Ricardo Ríos Bojorquez**, en uso de las facultades que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Como regidor del Partido Acción Nacional nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de los habitantes de esta ciudad, sin dañar el ecosistema de las generaciones futuras, siempre contribuyendo al desarrollo y la economía del Municipio y en esta labor conciliar el desarrollo con el medio ambiente.

Actualmente en el municipio de Guadalajara se plantea darle continuidad al programa de separación de desechos sólidos generados por los ciudadanos, el mismo consiste en separar desechos orgánicos e inorgánicos para así poder darles un tratamiento adecuado de acuerdo con sus características, reciclarlos, crear rellenos sanitarios, etc.

*memoria, sordera, problemas de riñones, pulmones y hasta cáncer en algunos casos.*

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes artículos: 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36 y 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales de nuestro municipio, el de la voz propone el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.**-Se distribuyan contenedores plásticos de color verde con la leyenda "acopio de baterías" en los comercios donde se ofrecen a la venta baterías o pilas al público con la finalidad de que los ciudadanos depositen ahí sus baterías de desecho y no se mezclen con el resto de la basura, lo anterior contando con la anuencia del titular de la licencia del giro comercial.

**SEGUNDO.**-Al propietario del establecimiento comercial con venta al público de baterías que permita se instale dicho contenedor se le otorgara un descuento del 5% sobre el refrendo de su licencia municipal, dicho programa y el beneficio que conlleva su participación se le comentara al momento de realizar el refrendo de su licencia de giro municipal, se realizara una padrón con la finalidad de conocer la ubicación de dicho comercio para facilitar la recolección de las baterías y poder difundir su localización entre la ciudadanía.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

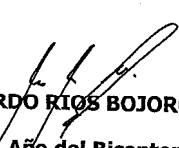
dicha secretaría considere necesarios, lo anterior en virtud del difícil y delicado manejo de las mismas.

**SEPTIMO.**-Una vez realizado el programa se dé cuenta a los regidores integrantes del ayuntamiento de Guadalajara y se proceda a su implementación, además se celebren las gestiones necesarias con la entidad que designe la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal para que se encargue de la recolección de pilas, dejando establecido que en caso de incumplimiento se procederá con las sanciones correspondientes.

**OCTAVO.**-Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DE JUNIO DE 2010

  
REGIDOR RICARDO RÍOS BOJORQUEZ.

"Guadalajara 2010, Año del Bicentenario de la  
Independencia y el Centenario de la Revolución  
Mexicana".